



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE MARZO DE 2005	Suplemento 6528
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No. 19857

CONVOCATORIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



SECRETARIA MUNICIPAL ACTA DE SESION DE CABILDO Nº 36

EL SUSCRITO DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR EL PERIODO 2004-2006; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL ACTUAL, PREVIA DECLARACION DE EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA CUARTA ETAPA DE LA ELECCION DE JEFES DE MANZANA INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MISMA QUE EN LO SUSTANCIAL ESTA REDACTADA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----

CONSIDERANDO

I. Que el H. Cabildo del Municipio de Centro en sesión de fecha 06 de julio de 2004, expidió el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6453 Suplemento B, con fecha 10 de julio de 2004.

II. Que dicha reglamentación inicia el proceso de conformación del Sistema Integral de Participación Ciudadana en cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el

artículo 65, fracción I y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por supuesto a los principios rectores del Plan Municipal de Desarrollo que destacan la participación social organizada de los ciudadanos del Municipio en la ejecución de las actividades del desarrollo municipal.

III. Que el Sistema Integral de Participación Ciudadana es la estructura a través de la cual los habitantes del Municipio del Centro, habrán de integrarse a los procesos de priorización de obras y acciones de desarrollo a favor de sus comunidades, para cumplir los objetivos en materia de desarrollo social, fomento a las potencialidades económicas y a la solución de problemas de la comunidad y que dicho Sistema está fundamentado en el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana del Municipio del Centro, Tabasco.

IV. Que la colaboración de estas organizaciones con el gobierno municipal, permitirá avanzar más rápido en los consensos necesario que permitirán mejorar las condiciones de vida de las familias y que para tal fin la Dirección de Atención Ciudadana, misma que a través de su estructura orgánica, integrará y mantendrá la coordinación y comunicación necesaria permanente con los dirigentes e integrantes de tales organizaciones de Participación Social.

V. Que las autoridades y las organizaciones a través de los cuales se encauzará la participación ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, son en su orden las siguientes:

1.- De las Autoridades.

- A. Dirección de Atención Ciudadana.
- B. Auxiliares de gestión y Control.

2.- De las organizaciones de los Vecinos.

- A. Jefes de Manzana.
- B. Juntas de Vecinos (centro de población urbanos)
- C. Jefes de Localidad (centro de poblaciones rurales).
- D. Consejos Regionales Comunitarios (regiones rurales).
- E. Consejo Consultivo Municipal.

VI. Que dicho sistema se integrará de lo particular a lo general en cinco etapas:



SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Por los Jefes de Manzana, los cuales deberán de elegirse uno por cada manzana en los centros de población urbanos del municipio; para el caso de lo conjuntos habitacionales, cada edificio será considerado como una manzana.
2. Por las Juntas de Vecinos que se conforman con los Jefes de Manzana de Uno o mas centros de población urbanos y tendrán una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
3. Por lo Jefes de la Localidad serán aquellos que se elijan en cada centro de población rural.
4. Por los Consejos Regionales Comunitarios que se integrarán por los jefes de Localidad de una región rural y tendrán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
5. Por el Consejo Consultivo Municipal, como órgano colegiado integrado por la totalidad de los Presidentes de las Juntas de Vecino y de los Consejos Regionales Comunitario, quienes elijan una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y diez Vocales.

VII. Que dichas organizaciones deben integrarse con la participación democrática de la ciudadanía en dicho proceso; por lo que se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de los siguientes centros de población urbanos del Municipio de centro:

FRACC. LOS CARACOLES, FRACC. VALLE MARINO, FRACC. LAS PALMAS, FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA, COL. JOSE MARIA PINO SUAREZ, FRACC. ALMENDROS (LA LIMA), FRACC. CASA PARA TODOS (LA LIMA), FRACC. GIRALDAS (LA LIMA), FRACC. S/N (LA LIMA), FRACC. VILLA MAYA II, FRACC. NUEVO CAMPESTRE (LOS SAUCES), COL. JOSE MA. PINO SUÁREZ (LOS SAUCES), EJIDO MA. PINO SUAREZ (PYASUR), COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (COMPUERTA), FRACC. POPULAR CARLOS A. MADRAZO BECERRA (IXTACOMITAN), FRACC. POPULAR CARLOS A. MADRAZO BECERRA (IXTACOMITAN), FRACC. PALMA REAL (IXTACOMITAN), COL. JOSE MA. PINO SUÁREZ (ASUNCIÓN CASTELLANOS), FRACC. CARLOS PELLICER CÁMARA (OCUITZAPOTLÁN), COL. SANTA LUCIA (T.C), COL. MIGUEL HIDALGO, FRACC. CARLOS A. MADRAZO (MIGUEL HIDALGO), SECTOR INDEPENDENCIA, FRACC. MORALEJA, SECTOR ALAMEDA, SECTOR LAS TORRES, FRACC. ISLAS DEL MUNDO, COL. MIGUEL HIDALGO (RIO), FRACC. LA ISLA MIGUEL HIDALGO, FRACC. STAIUJAT (SECTOR MORELOS - M. HIDALGO), FRACC. BENITO JUAREZ (M. HIDALGO), FRACC. PAGES LLERGO, FRACC. NUEVOS HORIZONTES, COL. MANUEL ANDRADE, FRACC. ESTRELLAS DE BUENA VISTA, SECTOR LA RAYA (M. HIDALGO) FRACC. BONAMPAK I , FRACC. SAN MIGUEL, PRIV. ALCIDES CASTRO (M. HIDALGO), PRIV. LOS MANGOS (SECTOR LA RAYA - M. HIDALGO), PRIVADA ALCATRACES, PRIVADA LAS TORRES COL. EL RECREO, CONJ. HAB. LAS TORRES (TIERRA COLORADA), DELEGACION I, (CENTRO), DELEGACION II (CENTRO), DELEGACIÓN III (CENTRO), DELEGACIÓN IV CENTRO, DELEGACIÓN V CENTRO, DELEGACIÓN VI CENTRO, PRIV. LAS GARZAS (INDECO II), FRACC. TECNOLÓGICO (INDECO I) FRACC. VILLA DEL SOL (INDECO I), COL. INDECO IV ETAPA, COL. INDECO I ETAPA, FRACC. GARDENIAS (INDECO II), FRACC. PORTAL DEL AGUA, COL. INDECO II ETAPA, FRACC. LA LIMA (PEMEX) FRACC. VILLA LOS CALAUSTROS I y II ETAPA, FRACC. JARDINES DE LAS FLORES, VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS.

El cargo de integrante de las organizaciones mencionadas tendrá una duración de 3 años y por ser honoríficos no están sujetos a remuneración alguna; y se elegirán bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento del Municipio del Centro Tabasco.

II. Municipio. El municipio de Centro, Tabasco.

III. Manzana. Espacio geográfico delimitado por cuatro calles y/o avenidas.

En los casos que por accidentes geográficos o sus variantes territoriales no se cumplieran lo anteriormente citado, y en base a un previo diagnóstico territorial, la Dirección de Atención Ciudadana formulara la propuesta de delimitación que comprenderá la manzana.

IV. Centro de Población Urbano. Las Colonias, Fraccionamientos, Villas y Poblados del Municipio.

V. Centro de Población Rural. Las Rancherías y Ejidos del Municipio.

VI.- Auxiliares de Gestión y Control. Auxiliares nombrados y capacitados por la Dirección de Atención Ciudadana, cuya función serán:

1.- Representar al Ayuntamiento en las labores de elección y selección de las organizaciones de Participación Ciudadana.

2.- Capacitar a los integrantes de las diferentes organizaciones de participación ciudadana en lo referente a sus funciones y atribuciones durante las diferentes fases del sistema.

SEGUNDA.- Los Jefes de Manzana serán representantes ciudadanos, cuya función primordial será la de vincularse con la mesa directiva de su Junta de Vecinos para logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios públicos, como seguridad pública, protección civil, educación, medio ambiente, entre otros.

De los aspirantes a Jefes de Manzana.

TERCERA.- Para ser Jefe de Manzana se requiere:

- A) Ser vecino del centro de población urbano de que se trate.
- B) Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- C) No ser autoridad de la Federación, del Estado ni del Municipio.

CUARTA.- Todos y cada uno de estos requisitos deberán acreditarse ante el Representante de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro que acuda a la asamblea constitutiva bastando para ello lo señalado en el inciso c), carta expedida bajo protesta de decir la verdad del interesado de no encontrarse en ninguno de los supuestos.

De la Forma de Elección

QUINTA.- La Dirección de Atención Ciudadana, revisará y validará la documentación de los ciudadanos electos para que puedan fungir como Jefes de Manzana; y su director expedirá documento que certifique la constitución y en su oportunidad la designación de los mismos.

SEXTA.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, nombrará a los Auxiliares de Gestión y Control quienes presidirán las Asambleas Constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana del centro de población urbano de que se trate.

Elección de los Jefes de Manzana.

SEPTIMA.- Los Jefes de Manzana serán electos directa y democráticamente en Asamblea Constitutiva con la asistencia de los vecinos de la manzana de que se trate que deseen participar en la misma y solo participarán en la misma, personas mayores de edad.

Los vecinos que deseen participar en la elección deberán presentar una identificación u otro documento fehaciente que acredite que es vecino de la manzana donde se efectúa la elección.

OCTAVA.- Las asambleas constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana de las localidades convocada se efectuará en el local que se habilite en la propia manzana de la siguiente manera:

CONVOCATORIA 4.

DIA 1. Miércoles 30 de Marzo del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. LOS CARACOLES	1 - 4	16:00 hrs.
FRACC. VALLE MARINO	1 - 9	16:00 hrs.
FRACC. VILLA LAS PALMAS	1 - 8	16:00 hrs.
FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA	1 - 2	16:00 hrs.
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ	1 - 18	17:00 hrs.
FRACC. ALMENDROS (LA LIMA)	1 - 15	16:00 hrs.
FRACC. CASA PARA TODOS (LA LIMA)	1 - 6	17:00 hrs.
FRACC. GIRALDAS (LA LIMA)	1 - 5	17:00 hrs.
FRACC. S/N (LA LIMA)	1 - 2	17:00 hrs.
FRACC. VILLA MAYA II	1 - 6	18:00 hrs.

DIA 2. Jueves 31 de Marzo del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. NUEVO CAMPESTRE (LOS SAUCES)	1 - 3	16:00 hrs.
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (LOS SAUCES)	1 - 17	16:00 hrs.
EJIDO JOSE MA. PINO SUAREZ (PYASUR)	1 - 7	17:00 hrs.
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (COMPUERTA)	1 - 12	18:00 hrs.
FRACC. POPULAR CARLOS A. MADRAZO BECERRA (IXTACOMITAN)	1 - 15	16:00 hrs.
FRACC. POPULAR CARLOS A. MADRAZO BECERRA (IXTACOMITAN)	16 - 31	17:00 hrs.
FRACC. PALMA REAL (IXTACOMITAN)	1 - 10	18:00 hrs.

DIA 3. Viernes 01 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (COMPUERTA)	13 - 28	16:00 hrs.
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (ASUNCION CASTELLANOS)	1 - 14	17:00 hrs.
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (ASUNCION CASTELLANOS)	15 - 28	18:00 hrs.
FRACC. CARLOS PELLICER CAMARA	1 - 18	16:00 hrs.
FRACC. CARLOS PELLICER CAMARA	19 - 35	17:00 hrs.

DIA 4. Sábado 02 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ (ASUNCION CASTELLANOS)	29 - 42	11:00 hrs.
COL. SANTA LUCIA (T.C)	1 - 16	12:00 hrs.
COL. SANTA LUCIA (T.C)	17 - 32	13:00 hrs.
COL. MIGUEL HIDALGO (INDUVITAB)	1 - 15	11:00 hrs.
COL. MIGUEL HIDALGO (INDUVITAB)	16 - 30	12:00 hrs.
COL. MIGUEL HIDALGO (INDUVITAB I, II Y III ETAPA)	31 - 46	13:00 hrs.

DIA 5. Domingo 03 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. CARLOS A. MADRAZO (MIGUEL HIDALGO)	1 - 16	11:00 hrs.
SECTOR INDEPENDENCIA	1 - 10	12:00 hrs.
FRACC. MORALEJA	1 - 1	12:00 hrs.
SECTOR ALAMEDA	1 - 2	12:00 hrs.
SECTOR LAS TORRES	1 - 8	13:00 hrs.
FRACC. ISLAS DEL MUNDO	1 - 7	13:00 hrs.
COL. MIGUEL HIDALGO (RIO)	1 - 16	11:00 hrs.
FRACC. LA ISLA (M. HIDALGO)	1 - 18	12:00 hrs.
FRACC. STAIUJAT (SECTOR MORELOS)	1 - 11	13:00 hrs.
FRACC. BENITO JUAREZ (M. HIDALGO)	1 - 4	13:00 hrs.

DIA 6. Lunes 04 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. PAGES LLERGO	1 - 8	16:00 hrs.
FRACC. NUEVOS HORIZONTES	1 - 1	16:00 hrs.

COL. MANUEL ANDRADE	1 - 8	16:00 hrs.
COL. MANUEL ANDRADE	9 - 24	17:00 hrs.
FRACC. ESTRELLAS DE BUENA VISTA	1 - 16	18:00 hrs.
FRACC. ESTRELLAS DE BUENA VISTA	17 - 31	19:00 hrs.
SECTOR LA RAYA (M. HIDALGO)	1 - 4	16:00 hrs.
FRACC. BONAMPAK I	1 - 9	16:00 hrs.
FRACC. SAN MIGUEL	1 - 8	17:00 hrs.
PRIV. ALCIDES CASTRO (M. HIDALGO)	1 - 1	17:00 hrs.
PRIV. LOS MANGOS (SECTOR LA RAYA - M. HIDALGO)	1 - 1	17:00 hrs.
PRIVADA ALCATRACES	1 - 1	17:00 hrs.
PRIVADA LAS TORRES	1 - 1	17:00 hrs.

DIA 7. Martes 05 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. EL RECREO	1 - 8	16:00 hrs.
CONJ. HAB. LAS TORRES (TIERRA COLORADA)	1 - 9	16:00 hrs.
DELEGACIÓN I (CENTRO)	1 - 26	16:00 hrs.
DELEGACIÓN I (CENTRO)	27 - 51	17:00 hrs.
DELEGACIÓN II (CENTRO)	1 - 28	18:00 hrs.

DIA 8. Miércoles 06 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
PRIV. LAS GARZAS (INDECO II)	1 - 10	16:00 hrs.
FRACC. TECNOLÓGICO (INDECO I)	1 - 4	16:00 hrs.
FRACC. VILLAS DEL SOL (INDECO I)	1 - 2	16:00 hrs.
COL. INDECO IV ETAPA	1 - 13	17:00 hrs.
COL. INDECO III ETAPA	10 - 20	18:00 hrs.
DELEGACIÓN III (CENTRO)	1 - 30	16:00 hrs.
DELEGACIÓN IV (CENTRO)	1 - 27	17:00 hrs.
DELEGACIÓN V (CENTRO)	1 - 25	18:00 hrs.

DIA 9. Jueves 07 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. INDECO I ETAPA	1 - 14	16:00 hrs.
COL. INDECO I ETAPA	15 - 28	17:00 hrs.
FRACC. GARDENIAS (INDECO II)	1 - 10	18:00 hrs.
DELEGACIÓN VI (CENTRO)	1 - 15	16:00 hrs.
FRACC. PORTAL DEL AGUA	1 - 1	16:00 hrs.
COL. INDECO II ETAPA	1 - 18	17:00 hrs.
COL. INDECO II ETAPA	19 - 35	18:00 hrs.

DIA 10. Viernes 08 de Abril del 2005.

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. LA LIMA (PEMEX)	1 - 12	17:00 hrs.
FRACC. VILLA LOS CLAUSTROS I Y II ETAPA	1 - 22	18:00 hrs.
FRACC. JARDÍN DE LAS FLORES	1 - 3	18:00 hrs.
VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS	1 - 15	16:00 hrs.
VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS	16 - 30	17:00 hrs.
VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS	31 - 44	18:00 hrs.

Si por alguna razón la elección de Jefe de Manzana no pueda llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria, la Dirección de atención Ciudadana deberá señalar fecha y hora para celebrar la elección

conforme a las bases y requisitos señalados en la convocatoria expedida por el Ayuntamiento, en un plazo que no exceda los treinta días siguientes a la fecha de la elección suspendida, dándolo a conocer en los términos señalados en el párrafo anterior.



NOVENA.- Una vez presentes los ciudadanos interesados en participar en la Asamblea para elegir al Jefe de Manzana, el Auxiliar de Gestión y Control del Ayuntamiento, nombrará a dos vecinos de la localidad que no tengan intereses en ocupar dicho cargo para que se desempeñen como escrutadores en el proceso de elección.

DECIMA.- La Asamblea Constitutiva será presidida por el representante del Ayuntamiento y se registrá bajo el siguiente Orden del Día:

SECRETARÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Acreditación y listado de los vecinos asistentes.
3. Presentación de las propuestas para Jefes de Manzana.
4. Registro de Candidaturas.
5. Votación.
6. Escrutinio.
7. Declaración de Mayoría y Validez.
8. Elaboración del acta de la elección.
9. Clausura de la Asamblea.

DECIMA PRIMERA.- Se levantará acta de dicha asamblea, misma que en original quedará registrada ante la Dirección de Atención Ciudadana.

DECIMA SEGUNDA.- Las personas que hayan resultado electas Jefes de Manzana, comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la forma de la toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuestiones que no están en la presente **CONVOCATORIA**, serán resueltas por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.

La presente Convocatoria deberá difundirse y distribuirse en la demarcación territorial donde se llevara a cabo la elección.

SEGUNDO.- Una vez concluido el proceso de elección de los Jefes de Manzana de la presente Convocatoria, se procederá al inicio del proceso de elección de las Juntas de Vecinos en base a los artículos 25, 26 y 27 del reglamento del régimen de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Los resultados de la elección serán irrecurribles.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Lic. Florisel Medina Pereznielo
Presidente Municipal de Centro

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento

PARA EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON APOYO LEGAL EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47, PRIMER PARRAFO, PARTE IN FINE DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LA PRESENTE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ATENTAMENTE



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.